**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**-

Los que suscriben , **DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, MAGDALENA RENTERIA PÉREZ, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezemos ante este H. Congreso para presentar Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN,** a efecto de exhortar a la Lic. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, para que se retire del ejerció del encargo como “*Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción***”,** y entregue el despacho para que ejerza como encargado del mismo al Vicefiscal de la Fiscalía Anticorrupción de conformidad con la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :**

Compañeros diputados, el 30 de agosto del 2017 se estructura el Sistema Estatal Anticorrupción incluyendo como una institución toral a la *Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción*, (SIC) dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para la investigación y persecución de hechos que la Ley considere como delitos de corrupción. Conforme a su Ley Orgánica, el Poder Ejecutivo estaba facultado para nombrar el encargado o encargada del despacho en ausencia del o la titular.

Mediante una reforma constitucional, y una nueva ley orgánica, el 26 de diciembre del 2020, la *Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción***,** dependiente del Fiscal General desaparece, y junto con ello la facultad del poder ejecutivo para nombrar al encargado del despacho.

A partir de entonces, se crea un órgano constitucional autónomo denominado *Fiscalía Anticorrupción,* con una nueva ley orgánica. Y a partir de esa fecha la ley establece que, en ausencias temporales del Fiscal Anticorrupción, quedará como encargado del despacho el Vicefiscal Anticorrupción.

Como es de todos conocido, el pasado 18 de mayo la Fiscal Anticorrupción Lic. Gema Guadalupe Chávez Durán, presentó renuncia a su encargo al H. Congreso del Estado, ante el cual con fecha 04 de enero del 2019 tomo protesta, y cuyo periodo concluiría en el 2026, con total autonomía del Fiscal General y la Gobernadora o el Gobernador Constitucional.

Pues bien, como antecedente resulta interesante que, en el verano del 2020 la Fiscal Anticorrupción Lic. Gema Chávez Durán, inicia un procedimiento penal en contra de María Eugenia Campos Galván investigando el destino de cantidades de dinero qué pagaban contratistas a la presidencia municipal, que ocupaba Maru Campos, equivalente al 10% del monto de las facturas, depositando dichos recursos en una tarjeta de crédito. La Fiscal investiga y consigna el caso ante el poder judicial.

El siguiente verano María Eugenia Campos Galván gana las elecciones convirtiéndose en Gobernadora del Estado y seis meses después de qué asume el gobierno, inexplicablemente, la Lic. Gema Chávez Durán presenta su renuncia al puesto de Fiscal Anticorrupción, despreciando 4 años de un empleo seguro, bien pagado y muy importante profesionalmente para ella.

Hasta ahí, todo parece ser un proceso burocrático, con actos políticos sucedidos a las sombras por el poder superior, sin embargo, con motivo de la renuncia de la Fiscal Anticorrupción, Lic. Gema Chávez Durán los actos de autoridad por parte del poder ejecutivo han entrado en una franca violación al Estado de derecho.

El 24 de junio pasado la gobernadora Maru Campos y el secretario general C. Gustavo Jáuregui Moreno, nombraron encargada del despacho de la “*Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”,* dependiente del Fiscal General, *ya desaparecida,* a la **Lic.** **Nidia Aidín Orpinel Pizarro** y con ese nombramiento, la mencionada profesionista llega a las oficinas de la Fiscalía Anticorrupción autónoma, toma posesión de la dirección y se sienta en la silla que corresponde al Lic. Ulises Soteno Torres, Vicefiscal de la Fiscalía Anticorrupción, y a quien por ley le correspondía hacerse cargo temporalmente ante la falta de fiscal, en espera de que se nombre por este H. Congreso, un nuevo titular.

La Lic. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, con un nombramiento de un puesto inexistente en la Ley de “*Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción”, toma posesión de la oficina del titular del órgano constitucional autónomo Fiscalía Anticorrupción, y* empieza a manejar expedientes, a dar órdenes, a girar instrucciones, a enterarse de todos los asuntos en trámite y controlar, desde una supuesta fiscalía qué ha desaparecido, en abierta usurpación de funciones, la lucha en contra de la corrupción en el estado de Chihuahua.

Es evidente que la licenciada Orpinel es de toda la confianza de la gobernadora y del secretario general de gobierno C. Gustavo Jáuregui, por eso la nombran encargada del despacho, aunque no tengan facultades para hacerlo y por eso aplican una Ley derogada en diciembre del 2020.

No les interesa en lo más mínimo, respetar la ley, respetar la institución, respetar al sistema estatal anticorrupción, en donde, por cierto, han sucedido una serie de actos de maltrato contra los profesionistas, qué forman el Comité de Participación Ciudadana como parte del Sistema Anticorrupción.

Van por todo, por todos los puestos bajo el estricto control y lealtad del gobierno actual, ni más ni menos la misma forma de gobierno que aplicó César Duarte Jáquez al Estado de Chihuahua.

Por las razones anteriormente expuestas, es que nos permitimos presentar Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN,** poniendo a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta a la Lic. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, para que advierta que el nombramiento que tiene es como *Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción,* y que el puesto cuyo titular está vacante por la renuncia el pasado 18 de mayo del 2022 de la Lic. Gema Guadalupe Chávez Durán, es el de Fiscal Anticorrupción, titular del Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía Anticorrupción y por lo tanto, debe retirarse del ejerció del puesto y entregarle el despacho para que lo ejerza en su carácter de encargado al Vicefiscal de la Fiscalía Anticorrupción de conformidad con el artículo 25, fracción I, de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

**D a d o** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**

**EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO**

 **ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

 **ROSANA DÍAZ REYES**

**MAGDALENA RENTERIA PÉREZ**

**LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

 **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**

**DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS**